



### C I R C U L A R CSJBOYC21-86

Fecha: 31 de marzo de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: *“Levantamiento de embargo artículo 597 numeral 10 Código General del Proceso”*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Radicación. EXTCSJBOY21-1158	Juzgado Promiscuo Municipal El Peñol – Antioquia.	Levantamiento de embargo numeral 10° del artículo 597 Código General del Proceso.  Proceso Ejecutivo No. 0554140890012013007800 y otros  Demandante: Ana María Cifuentes Ríos y Otros. Demandado: Bernarda Isabel Ramírez Ramírez.  Infórmese dentro de los 20 días siguientes al recibo de esta circular, la existencia de procesos, indicando el radicado, el estado en que se encuentra y si existe orden de embargo en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 018-46711, 018-34444, 018-93704, 018-35101, 018-34450 y 018-709942, en contra de Bernarda Isabel Ramírez Ramírez, identificada con C.C. No. 43.061.998.
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Radicación. EXTCSJBOY21-1158	Juzgado Promiscuo Municipal El Peñol – Antioquia.	Levantamiento de embargo numeral 10° del artículo 597 Código General del Proceso.  Proceso Ejecutivo No. 05541408900120140015400 y otros  Demandante: Ana María Cifuentes Ríos y Otros. Demandado: Bernarda Isabel Ramírez Ramírez.

		Infórmese dentro de los 20 días siguientes al recibo de esta circular, la existencia de procesos, indicando el radicado, el estado en que se encuentra y si existe orden de embargo en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 018-46711, 018-34444, 018-93704, 018-35101, 018-34450 y 018-709942, en contra de Bernarda Isabel Ramírez Ramírez, identificada con C.C. No. 43.061.998.
--	--	---

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM/